



## **A partir de hoy, 17 de agosto de 2015, se aplica el Reglamento europeo sobre sucesiones internacionales**

REGLAMENTO (UE) No 650/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 27 de julio de 2012.

Será aplicable a partir del 17 de agosto de 2015, excepto por lo que respecta a los artículos 77 y 78, que serán aplicables a partir del 16 de enero de 2014, y a los artículos 79, 80 y 81, que serán aplicables a partir del 5 de julio de 2012.

El Reglamento 650/2012 es bifronte hacia el futuro y hacia el pasado. Será aplicable, junto con sus formularios, el 17 de agosto de 2015. Pero, previamente, los ciudadanos europeos podrán beneficiarse del marco del Reglamento, incluso cuando su testamento o pacto sea otorgado con anterioridad al 17 de agosto de 2012, -20 días tras su publicación o

...